



REGISTRO Nº 7/18
CORRESPONDE EXPTE. : A-10/18.-

VISTO:

La necesidad de implementar receso administrativo durante el mes de enero, estableciendo las guardias respectivas para atender los casos de excepción, conforme se realiza anualmente,

Atento ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese receso administrativo a partir del día 2 y hasta el 31 de enero del año 2018. Durante dicho período quedarán suspendidos los plazos administrativos, con excepción de los trámites que ameriten urgencia, necesidad o interés público. Los expedientes en trámite serán reservados en las dependencias donde se hallaren radicados, hasta normalizar la actividad administrativa.-

ARTICULO 2º: Las oficinas establecerán las pertinentes guardias, a los fines de atender los casos de urgencia o excepción, tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir, dejando debidamente aclarado que las dependencias de servicios, deberán cumplir normalmente con sus tareas habituales.-

ARTICULO 3º: Las licencias ordinarias del personal municipal serán otorgadas conforme normativa vigente. Aquellos funcionarios y/o agentes que permanezcan en las guardias, gozarán con posterioridad del descanso correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, por la **DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, dése amplia publicidad a través de los medios de difusión oral, escrito y televisivo de este medio, a efectos de que el público en general tome conocimiento del receso dispuesto y por la **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**, comuníquese a las dependencias del Municipio.-

PERGAMINO, 2 de enero de 2018.

S.G.

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO
JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE
GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO